



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)**

**Valor estimado iguales o inferiores a 80.000,00 € obras**  
**Valor estimado iguales o inferiores a 35.000,00 € suministros y servicios**  
**(no incluye I.V.A.)**

**Referencia:** P.O.29.18

**Contrato de:** “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE LA RIBERA SUR DEL PUERTO DE MAÓ”

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación</b>	<b>30.201,00 €</b>
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	
<b>Otros</b>	
<b>Total Valor Estimado del Contrato</b>	<b>30.201,00 €</b>

**Valor Estimado:** 30.201,00 € IVA EXCLUIDO

**Presupuesto de Licitación:** 30.201,00 € IVA EXCLUIDO

**Anualidades:** 1. 30.201,00 €

**CPV:** 45331220-4



**Fecha: 30/05/2018**

<p><b>1. Objeto del Contrato e Informe</b></p> <p><b>Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e):</b></p> <p><b>motivar la necesidad del contrato:</b></p> <p><b>objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE LA RIBERA SUR DEL PUERTO DE MAÓ</li><li>• Desde hace bastantes meses, la instalación de climatización de la planta baja estación marítima de Cruceros venía sufriendo con demasiada frecuencia averías e incidencias. Recientemente, la situación se ha agravado con múltiples incidencias cada vez más difíciles de reparar y con un mayor coste económico que no nos han permitido dar un servicio continuo y óptimo con la climatización de la dicha estación marítima durante el verano.</li><li>• Algunos días, las maquinas exteriores, ubicadas en la cubierta de la estación marítima de Cruceros, han estado más horas fuera de servicio o funcionando incorrectamente que trabajando con normalidad. Además el estado general de conservación de las máquinas exteriores ha ido empeorando con el paso del tiempo. Actualmente, el estado de deterioro de los equipos (tuberías interiores de las máquinas, condensadores, ventiladores, carcasa exterior, etc.) a causa de su uso y de los fenómenos meteorológicos (lluvia, viento salino, etc.) ya es bastante destacable. Todo indica que los equipos existentes ya han llegado al fin de su vida útil y deberían sustituirse. Además, se podría aprovechar la ocasión para instalar unos equipos tengan una mayor eficiencia energética.</li></ul>
<p><b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b></p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p><b>3. Justificación insuficiencia de medios</b></p>	
<p><b>4. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):</b></p>	<p>Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado</p>



	en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.
<b>5. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros</b>	Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D. Manel Gonzalez Amo
<b>6. Designación del Director Facultativo en el caso de obra (que ejercerá las facultades de responsable del contrato conforme art.237 a 246 LCSP)</b>	No procede
<b>7. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley</b>	El Órgano de Contratación resuelve en la fecha aprobar el expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y, en su caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación  
**El Responsable del Servicio de Infraestructuras**  
**Manel Gonzalez Amo**

Existencia de crédito,

**Jefe del Departamento Económico Financiero**  
**Gabriel Cruellas Munar**

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación :

**Órgano de Contratación**  
**Juan Carlos Plaza Plaza**